

ANEXO Nro. 7

PROTECCIÓN INDUSTRIA NACIONAL
LEY 816 DE 2003

NOTA: Sírvase diligenciarla casilla de Nacionalidad señalando con una equis "X" si el talento humano que ofrece es nacional o extranjero de acuerdo con la condición establecida, "Protección a la Industria Nacional".

NACIONALIDAD	CONDICIÓN
	Si todo el personal que trabajará en la ejecución de la obra es de nacionalidad colombiana. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el proponente o el representante legal del proponente en la carta de presentación de la propuesta y/o el anexo "Protección a la industria nacional".
	Si dentro del personal que trabajará en la ejecución de la obra hay personal de nacionalidad colombiana y extranjera. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el proponente o el representante legal del proponente en la carta de presentación de la propuesta y/o el anexo "Protección a la industria nacional".
	Si todo el personal que trabajará en la ejecución de la obra es de nacionalidad extranjera. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el proponente o el representante legal del proponente en la carta de presentación de la propuesta y/o el anexo "Protección a la industria nacional".

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE
Y/O REPRESENTANTE LEGAL